

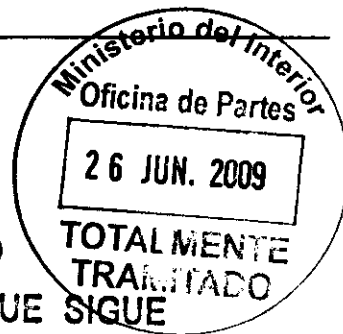


**GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DE INTERIOR
DIVISION JURIDICA**

Aprueba convenio de suscripción preferencial entre el Ministerio del Interior y la Corporación denominada "Centro de Estudios Socio Económicos para el Desarrollo", para acceder a informes sobre asuntos públicos publicados en sitio web en materias que indica.

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES**

RECIBIDO



DECRETO EXENTO N° 2363

**SANTIAGO, 27 DE MAYO DE 2009
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE
CONSIDERANDO**

**CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON**

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEPT. C. CENTRAL		
SUB. DEPT. E. CUENTAS		
SUB. DEPT. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U y T		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC. \$ _____

ANOT. POR IMPUTAC. \$ _____

DEDUC DTO. _____

Que el "Centro de Estudios Socio Económicos para el Desarrollo", Corporación de Derecho Privado sin fines de lucro, cuyos estatutos fueron aprobados y concedida su personalidad jurídica mediante el Decreto N° 445, del Ministerio de Justicia, de 3 de abril de 1981, publicado en el D.O. de 23 de abril de dicho año, entidad actualmente vigente según certificación expedida por dicho Ministerio, tiene como objetivos, entre otros, la elaboración especializada de estudios, documentos e informes en diversas materias de interés nacional, al cual se podrá acceder por correo electrónico;

Que para acceder en calidad de socios preferenciales al referido archivo digital, en materias tales, como sobre la coyuntura internacional, sobre situación macroeconómica del país, sobre situación política nacional, sobre políticas sectoriales que sean materia de debate nacional o de eventual resolución del gobierno, los suscriptores interesados deberán convenir con dicha entidad la suscripción pertinente, sin perjuicio de poder además interactuar con ella para hacer observaciones, solicitar ampliaciones respecto de determinados informes, como asimismo, sugerir la elaboración de estudios de interés para el suscriptor;

Que la superioridad de este Ministerio ha estimado altamente conveniente que tanto sus autoridades como las instituciones dependientes o relacionadas directamente con él, puedan tener acceso al citado archivo, vía Internet, lo que les permitirá informarse sobre las publicaciones mensuales que hayan sido objeto de informes de la calidad técnica de dicha consultora;

MVOA/MCSM
6443094
270509

DISTRIBUCION:

1. Jefatura de Gabinete Subsecretario del Interior
2. División Jurídica
3. División Administración y Finanzas
4. Interesado
5. Archivo
6. Partes

679227
128 4754

Que esta Secretaría de Estado, si bien cuenta con las disponibilidades presupuestarias para contar con las labores antes referidas, no es posible de lograr con sus recursos humanos propios, para efectuar los estudios y publicaciones referidas, por lo que se ha resuelto contratar el servicio señalado y formalizar con la citada Corporación la suscripción pertinente, conviniéndose entre ambos el acuerdo correspondiente;

Que el acuerdo referido, el cual ha dado cumplimiento a todos los requisitos dispuestos por el Artículo 105° del Decreto Supremo N° 250, del Ministerio de Hacienda, de 2004 y sus modificaciones que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, siendo por tanto innecesaria la solicitud de de otras cotizaciones, requiere para su perfeccionamiento de la expedición del pertinente acto administrativo que le sancione, y

VISTO: Lo dispuesto en los Artículos 9 y 24 D.F.L. N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000, publicado en el D.O. de 17 de noviembre de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en el Artículo 3° del Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de 1927, publicado en el D.O. de 05 de Diciembre de dicho año, considerada como Ley Orgánica del Ministerio del Interior; en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, del Ministerio de Hacienda, de 2004, y sus modificaciones y lo prevenido en el N° 11 del párrafo I del Artículo Primero del Decreto Supremo N° 19, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001 y sus modificaciones, vengo en dictar el siguiente,

D E C R E T O

ARTICULO PRIMERO: Apruébase el Convenio celebrado con fecha 01 de abril de 2009, entre el Ministerio del Interior y la corporación de derecho privado sin fines de lucro denominada "Centro de Estudios Socio Económicos para el Desarrollo", legalmente conocida como CEDE y con nombre de fantasía CED, en virtud del cual esta Secretaría de Estado, conviene con dicha entidad la contratación de una suscripción preferencial que como suscriptor del servicio "asuntos públicos", le permitirá acceder vía Internet al archivo digital de esa corporación para consultar los informes, estudios, documentos mensuales exclusivos publicados por ese Centro sobre las materias y en las condiciones que se señalan en el Convenio que se aprueba.

Sin perjuicio de los servicios indicados y en virtud de la contratación que se conviene, el Ministerio podrá además efectuar reuniones mensuales con el equipo directivo de "asuntos públicos" de dicho Centro, participar con preguntas, discutir algunos tópicos de especial interés que hayan sido objeto de informes y sugerir la elaboración



de informes sectoriales de interés para esta Secretaría de Estado, pudiendo asimismo interactuar con ese Centro de Estudios vía Internet para hacer observaciones y solicitar ampliaciones o aclaraciones respecto de los informe que reciba.

La referida contratación, facultará a esta Ministerio a inscribir como suscriptores normales hasta un máximo de 50 personas o instituciones dependientes o relacionadas con esta Secretaría de Estado, a las que dicho Centro les entregará igual número de password de exclusividad para acceder a los servicios referidos.

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Ministerio del Interior la suscripción contratada, que corresponde al valor mensual de ésta por el plazo comprendido entre el 01 de abril de 2009 y el 31 de diciembre de 2009, sin perjuicio de sus eventuales renovaciones tácitas y automáticas, ascenderá a la suma total de \$ 24.750.000.- (veinticuatro millones setecientos cincuenta mil pesos) impuestos incluidos, cantidad que se pagará en cuotas mensuales de \$ 2.750.000. (dos millones setecientos cincuenta mil pesos) cantidad que también incluidos los correspondiente impuestos, se pagará en la forma y condiciones estipuladas por las partes en la Cláusula Octava del Convenio que se aprueba.

El financiamiento de la cantidad antes referida, se financiará con cargo a los recursos consultados en el ítem 05-01-01-22-11-001 "Contratación de Estudios e Investigación" del Presupuesto vigente del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

ARTICULO TERCERO: Las cláusulas del Convenio que se aprueba son del tenor siguiente:

Primera: Por el presente instrumento, el Centro de Estudios Socio Económicos para el Desarrollo, en adelante, el Centro de Estudios, o, el CED, o la consultora, otorga la calidad de suscriptor preferencial del servicio "asuntos públicos" al Ministerio del Interior, en adelante, el Ministerio, lo que le permitirá a éste último acceder a los siguientes documentos e informes mensuales exclusivos, todos ellos, de alta calidad técnica sobre las materias que a continuación se indican:

Informes sobre la coyuntura internacional.
Informes sobre la situación macroeconómica del país.
Informes sobre la situación política nacional.
Informes sobre políticas sectoriales que sean materia de debate nacional o de resolución del gobierno.

Estos informes se mantendrán abiertos al público general por diez días luego de lo cual serán incorporados al archivo del Centro de Estudios. A este archivo o repositorio tendrán acceso los socios preferenciales. La transmisión de los informes, así como el acceso a la base de datos de los archivos será a través de correo electrónico y claves de acceso al repositorio digital, respectivamente.

Segunda: Asimismo, el Ministerio podrá acceder a una reunión mensual con el equipo directivo de "asuntos públicos" del Centro de Estudio para discutir algún tópico de especial interés, y que haya sido objeto de los informes de la Consultora.



En esa misma reunión mensual, el suscriptor preferencial podrá sugerir la elaboración por la consultora de informes sectoriales sobre alguna materia en que tenga interés, para el suscriptor, proponer redactores, temas de debate y la realización de encuestas sobre asuntos que estime relevantes.

Tercera: El Ministerio podrá ejercer el derecho a interactuar con el Centro de Estudios, vía Internet, para hacer observaciones, solicitar ampliaciones o aclaraciones respecto de los informes que reciba.

Cuarta: El Ministerio tendrá el derecho a participar con preguntas en una entrevista mensual con el Centro de Estudios Socio Económicos para el Desarrollo.

Quinta: El Ministerio podrá inscribir como suscriptores normales hasta un máximo total de cincuenta (50) personas o instituciones que dependen o se relacionen directamente con él. Estos suscriptores solo tendrán derecho a lo indicado en los puntos 1 y 2.

Sexta: El Centro de Estudios se reserva el derecho a poner los informes que resulten de este convenio a disposición del público.

Séptima: El presente convenio cubrirá las publicaciones en el sitio web diseñado para estos efectos, desde el 01 de abril de 2009 al 31 de Diciembre de 2009, ambas fechas inclusive.

Octava: El valor de la suscripción preferencial por el período que comprende este Convenio es de \$24.750.000 (veinticuatro millones setecientos cincuenta mil pesos), impuestos incluidos y la forma de pago será en cuotas mensuales de \$2.750.000.- (dos millones setecientos cincuenta mil pesos), impuestos incluidos. Éstas se pagarán con cheque nominativo a nombre de Centro de Estudios Socio Económicos para el Desarrollo, dentro de los primeros 10 días de cada mes, contra presentación de la factura correspondiente.

Novena: El Centro de Estudios Socio se compromete a entregar 50 (cincuenta) password de exclusividad que permita a las personas indicadas en el punto quinto acceder a los servicios de indicados.

Décima: El presente convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del Centro de Estudios Socio Económicos para el Desarrollo y dos en poder del Ministerio. Este convenio podrá ser renovado tácita y automáticamente, si ninguna de las partes manifiesta a la otra su intención de ponerle término, con una anticipación de 30 días antes de su vencimiento.

Décima Primera : La facultad de don Jorge Claissac Schnake, Subsecretario del Interior (S) para suscribir este convenio en representación del Ministerio del Interior, emana de lo dispuesto en el Artículo 80 del D.F.L.N° 29, que contiene el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

Firman: Guillermo Espinoza González. Director Ejecutivo. Centro de Estudios Socioeconómicos para el Desarrollo.CED. Jorge Claissac Schnake. Subsecretario del Interior. Subrogante. Ministerio del Interior.

ARTICULO CUARTO: Déjase establecido que no obstante lo estipulado por las partes en el Convenio que se aprueba en cuanto a que el pago pertinente se

efectuará en la oportunidades allí referidas, los giros correspondientes sólo podrán ser cursados una vez que el presente Decreto se encuentre totalmente tramitado.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA


ml
PATRISIO ROSENDE LYNCH
MINISTRO DEL INTERIOR
SUBROGANTE

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*

Pamela Figueroa Rubio

PAMELA FIGUEROA RUBIO
*Subsecretaria del Interior
Subrogante*